



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL,

14 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.560-1

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 1.961 de fecha 27 de Febrero de 2015 que autoriza la contratación de traslado de la Asociación de Futbol de Parral a un torneo a realizarse en la Ciudad de San Clemente, al proveedor Iván Chandía, RUT: 10.784.295-0.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 1.961 de fecha 27 de Febrero de 2015 se autoriza la contratación mediante trato directo de traslado de la Asociación de Futbol de Parral a un torneo a realizarse en la Ciudad de San Clemente, al proveedor Iván Chandía, RUT: [REDACTED]
- 2.- **Que**, en el punto N° 1 de los considerando se indicó que era necesario contar con dos buses para realizar este traslado, siendo lo correcto 2 viajes, ya que este servicio se requería para los días 28 de Febrero y 01 de Marzo de 2015.
- 3.- **Que**, en el punto N° 4 de los términos de referencia se estableció que este viaje se realizaría los días 28 de Febrero y 01 de Marzo de 2015, fechas que fueron omitidas en el decreto exento antes mencionado.
- 4.- **Que**, por un error involuntario se indicó en las órdenes de compras emitidas (Adquisiciones y Mercado Público) que este viaje se realizaría el día 28 de Febrero de 2015.
- 5.- **Que**, la Señora Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.961 de fecha 27 de Febrero de 2015, en los siguientes sentidos:
Donde dice: 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la actividad "traslado de la Asociación de Futbol de Parral a un torneo a realizarse en la Ciudad de San Clemente", al proveedor "Buses Chandía", Ivan Chandía, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días por la suma de \$280.000 IVA incluido.
Debe decir: 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la actividad "traslado de la Asociación de Futbol de Parral a un torneo a realizarse en la Ciudad de San Clemente", los días 28 de Febrero y 01 de Marzo de 2015, al proveedor "Buses Chandía", Ivan Chandía, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días por la suma de \$280.000 IVA incluido.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1.961, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION: -Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

5.-BIDECO